



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES ECUADOR, FLACSO, SEDE ECUADOR,
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, COLOMBIA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE TULCÁN, ECUADOR**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio,

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Alcaldía Municipal de Ipiales, Colombia, representado por Ricardo Romero Sánchez, Alcalde Municipal de Ipiales, debidamente facultado para suscribir convenios, parte a la que en adelante se le denominará ALCALDÍA, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán, representado Sonia Vaca, Alcaldesa de Tulcán, debidamente facultado para suscribir convenios, parte a la que en adelante se le denominará GAD TULCÁN, y finalmente, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-ECUADOR, representada por el Dr. Juan Ponce, en su calidad de Director y Representante Legal, parte a la que en adelante se le podrá denominar simplemente como "FLACSO". Los comparecientes por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVOS

La Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, es parte de un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos-el Ecuador entre ellos - para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Estado Ecuatoriano es parte de FLACSO en virtud de la suscripción del Acuerdo Constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, Convenio No. 000. RO/702 de 16 de diciembre de 1974.

La Sede Ecuador se regula además por el Acuerdo suscrito entre el Estado Ecuatoriano y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica en Ecuador, publicado en el Registro Oficial, Edición Constitucional No. 6, de 27 de abril del 2017, y con vigencia desde la publicación en el Registro Oficial de la aprobación por parte de la Asamblea Nacional, Registro Oficial 37 de 17 de julio del 2017.

La Sede en Ecuador es parte del Sistema de Educación Superior, de conformidad con la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.

La Municipalidad de Ipiales, está ubicada en la frontera sur de Colombia, y tiene una riqueza natural y cultural que comparte por ancestralidad con el norte Ecuatoriano, lo que facilita las relaciones comerciales y culturales con nuestro país hermano del Ecuador, la riqueza cultural del municipio está representada por la existencia de grupos étnicos de los pueblos: Pasto, Kofán, Inga, Awa y Nasa, distribuidos en ocho Cabildos Indígenas, población afro y población (DANE 2015) correspondiendo al 21,21% de la población del Municipio; sin embargo, por la situación de conflicto armado, en la actualidad se encuentra, en el Corregimiento de Sucumbíos, un Cabildo en proceso de reconocimiento, perteneciente al pueblo indígena Inga. Según el DANE, para el año 2015, se cuantificó la población indígena en 29.140, habitantes; la población afro



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



descendiente un total de 198 habitantes y población Gitana 84 habitantes. Según esta información que reportan estas organizaciones la población étnica sería de 38.968 representando el 28,09% de la población total del Municipio.

En el año 2019, Ipiales será un municipio amable y bonito, que habrá derrotado el miedo y gozará de seguridad, ejemplo de cultura ciudadana, de óptimos servicios de salud y educación; bien equipado en su infraestructura, con total cobertura y calidad en los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y gas domiciliario; con vías en buenas condiciones; donde nuestros niños no tengan hambre, quieran jugar y les guste estudiar, y sus padres tengan trabajo digno y respondan por sus hogares; estará administrado por un equipo de mujeres y hombres que den ejemplo de transparencia, compromiso, capacidad y respeto; y se proyectará como ciudad región de frontera, con planeación e innovación.

La integración del sur del Departamento de Nariño, y de este con el norte ecuatoriano, en el reconocimiento de un mismo territorio, de una historia y cultura común, posibilitan la reconstrucción de un espacio y el protagonismo de una población que, juntando visiones y acciones se levantará como referente positivo ante el país y el mundo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley.

La misión principal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán es construir el desarrollo social y económico del cantón, mediante la planificación, ejecución y evaluación de proyectos, convenios, etc., apoyados en una gestión integradora fortaleciendo la educación, salud, empleo, seguridad y participación ciudadana, para garantizar el progreso, calidad de vida y riqueza sustentable de su cantón.

El Cantón Tulcán se creó mediante Decreto Presidencial del 11 de Abril de 1851, siendo su cabecera Cantonal Tulcán, se administra a través del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán para la promoción del desarrollo, a través del ejercicio de sus competencias.

El Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como una de las atribuciones del Alcalde, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán en beneficio del desarrollo.

SEGUNDA: OBJETO Y OBJETIVOS. -

El presente convenio tiene como objeto implementar un Programa de Formación para potenciar las capacidades locales de los funcionarios de las Municipalidades de Ipiales, Colombia y de Tulcán, Ecuador y las instituciones gubernamentales adscritas a ellas, como también la sociedad civil de esa región fronteriza, con énfasis en el fortalecimiento institucional de los municipios y otras instituciones, en aras de impulsar el desarrollo, la integración y la construcción de las zonas de frontera como espacios seguros de los dos países con proyección hacia América Latina y el Caribe.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar académica y técnicamente a autoridades, directivos y funcionarios municipales y otros actores sociales e institucionales en el análisis de las dinámicas, procesos y problemáticas fronterizas latinoamericanas, con énfasis en la frontera colombo-ecuatoriana, desde una perspectiva transfronteriza y multidisciplinaria, con enfoque en género, juventudes, ciudadanía e integración.



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



- Fortalecer a los gobiernos municipales mediante la formación académica y técnica a autoridades, directivos y funcionarios de los gobiernos locales en el análisis de las problemáticas urbanas, de planificación, dotación de servicios e infraestructura, procesos de inclusión social y otros como condición básica para el desarrollo.
- Diseñar e incidir en las políticas públicas locales, regionales y nacionales con investigaciones, diálogos y trabajos colaborativos, para el desarrollo de las sociedades fronterizas en un marco que promueva la innovación, el respeto de los derechos humanos y la cultura de paz.
- Capacitar en procesos de fortalecimiento institucional a actores sociales, principalmente mujeres y jóvenes, para fomentar su incidencia y posicionamiento en la agenda pública local y nacional.
- Investigar y producir conocimiento sobre las fronteras de América Latina a partir de análisis de coyuntura, con la finalidad de divulgar el conocimiento adquirido mediante conversatorios, debates, observatorio, publicaciones y congresos, para visibilizar las problemáticas fronterizas y ubicarlas en las agendas políticas.
- Fortalecer redes institucionales, sociales y de gobiernos locales de las ciudades de frontera (OLACCIF) que permitan compartir experiencias, saberes y buenas prácticas, como bases para la integración y colaboración económica transfronteriza.

TERCERA: COMPONENTES

El Programa de Formación en Fortalecimiento Municipal para la Incidencia en Política Pública para el Desarrollo de las Fronteras de América Latina, tiene cuatro componentes articulados entre sí.

1. Formación para el fortalecimiento institucional municipal en asuntos fronterizos

Apoyado en la trayectoria institucional de 50 años de FLACSO y con el respaldo de los vínculos establecidos con universidades fronterizas de la región en los últimos 10 años, se contempla la implementación de un programa de formación compuesto por asignaturas de formación general, metodológica, y de especialización impartidas por FLACSO Ecuador de conformidad con lo que se establezca en convenios específicos a suscribirse entre las partes. Este programa estará dirigido a funcionarios/as públicos/as de las dos Municipalidades y de otras entidades adscritas, trabajadores/as de medios de comunicación, gestores/as de ONG's, investigadores/as, estudiantes universitarios, miembros de movimientos sociales y partidos políticos, entre otros actores, y garantizará el acceso igualitario en materia de género. Su finalidad es producir conocimiento transfronterizo con alta incidencia pública y fortalecer la institucionalidad local de las dos ciudades fronterizas.

El plan de estudios contemplará el fortalecimiento teórico y metodológico en asuntos urbanos, municipales, territoriales y fronterizos, desde una perspectiva transdisciplinaria. El eje central girará en torno a lo local, municipal y transfronterizo, es decir alrededor del fortalecimiento a las municipalidades y a la creación de economías urbanas y regionales que reduzcan las asimetrías territoriales, en donde los derechos ciudadanos, principalmente de los más vulnerables, sean protegidos por institucionalidades compartidas entre ambos lados de la frontera (ver Anexo con estructural curricular general, versión preliminar).



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



Este esfuerzo interinstitucional entre FLACSO Sede Ecuador, la Municipalidad de Ipiales, Colombia y del Gobierno Autónomo y Descentralizado de Tulcán, Ecuador, en alianza con otras instituciones ubicados en las zonas de frontera de ambos países y de organismos de cooperación internacional, permitirá convertir a la frontera colombo-ecuatoriana en un referente para América Latina en materia de formación, capacitación, fortalecimiento institucional, incidencia pública y promoción de derechos en los espacios fronterizos de la región.

2. Debate público permanente

Como parte del fortalecimiento institucional y social para la incidencia pública se consolidarán espacios permanentes de discusión y debate sobre la economía política de las fronteras de América Latina, con énfasis en la frontera colombo-ecuatoriana. Para ello se realizarán conversatorios, seminarios y foros que se publicarán en boletines impresos y digitales de circulación regional, que luego se compilarán en libros de la Serie Fronteras de FLACSO.

3. OLACCIF

Con la creación de OLACCIF en 2016 y la realización del I y II Congreso de Ciudades Fronterizas (Tulcán-Ipiales), y en Tacna (Perú) y Arica (Chile) en 2017, respectivamente, se forjó un sólido espacio de encuentro entre la sociedad civil de las zonas de frontera, las autoridades y funcionarios de gobiernos locales y regionales, y la academia.

La agenda de OLACCIF se propone generar iniciativas que contribuyan a crear un nuevo modelo de integración y cooperación económica transfronteriza, que otorgue protagonismo a las ciudades y sus gobiernos municipales y a otros actores locales como organizaciones de la sociedad civil, sector privado, líderes comunitarios, universidades, centros de investigación fronterizos, entre otros. Se promoverán procesos innovadores en: formación para generar impacto en el desarrollo de la población fronteriza; alianzas público privadas que dinamicen la producción y comercialización de forma colaborativa; proyectos que promuevan la convivencia pacífica y los derechos ciudadanos de los pueblos fronterizos.

4. Multimedia

Por la ubicación periférica de las ciudades de frontera y con la finalidad de reducir brechas geográficas, el proyecto plantea de manera transversal emplear los recursos tecnológicos que sean necesarios para facilitar los procesos de formación, la apertura de espacios de debate y la difusión de información de temáticas fronterizas. Este espacio virtual promoverá una interacción fluida entre los diversos actores de la región, la asociación con otros centros de investigación, el debate académico y la construcción social de consensos y propuestas. Todo ello para fortalecer una red internacional de instituciones académicas, gobiernos locales y actores sociales en torno a dinámicas fronterizas de América Latina.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

3.1. Obligaciones conjuntas:

- Desarrollar proyectos de investigación, a través de la elaboración de estudios, artículos y demás literatura científica o académica sobre fronteras;



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



- Difundir mediante foros, conversatorios, cursos y seminarios las investigaciones científicas que contribuyan a la generación de conocimientos para un mejor entendimiento de los temas mencionados;
- Publicar las investigaciones científicas y las contribuciones obtenidas en los eventos de difusión y debate con la academia y la ciudadanía;
- Fortalecer y propiciar el intercambio de experiencias, a través de reuniones y eventos de capacitación y otras actividades participativas;
- Coauspiciar las investigaciones científicas y académicas sobre fronteras que definan las partes, bajo las reglas contenidas en el presente convenio marco;
- Favorecer el intercambio de documentación sobre el desarrollo de las fronteras y la política pública;
- Conformar un equipo de coordinación interinstitucional; y,
- Realizar reuniones de trabajo sobre aspectos relacionados con las actividades que se deriven del presente convenio marco.

3.2. Las Municipalidades de Ipiales y Tulcán:

- Definir los temas específicos de investigación para ser desarrollados con la participación de la FLACSO;
- Participar con la FLACSO en la ejecución de eventos académicos, para efectos de capacitación o formación;
- Señalar el material bibliográfico, hemerográfico, documental y gráfico local y regional sugerido que servirá de insumo para las investigaciones;
- Ser auspiciante de la organización de encuentros científicos y de proyectos de investigación y publicaciones vinculadas a los intereses de las universidades;
- Prestar a la FLACSO toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio;
- Colaborar con LA FLACSO para que el objeto del convenio se cumpla y ofrezca en las mejores condiciones de calidad; y,
- Las demás actuaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.3. La FLACSO se compromete a:

- Diseñar e implementar un programa de formación en Estudios Transfronterizos, con énfasis en la frontera colombo-ecuatoriana cumpliendo la normativa que en materia de educación superior de FLACSO Sistema y de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, del Ecuador que aplica a programas de posgrado.



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



- Proponer a las dos Municipalidades temas de investigación, para su consideración;
- Desarrollar, conjuntamente los temas de investigación aprobados;
- Participar en la ejecución de eventos académicos, para efectos de capacitación o formación;
- Ejecutar eventos de capacitación en temas que se establecerán en los convenios específicos derivados del presente convenio bajo las características metodológicas que señale la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Ecuador;
- Facilitar sus instalaciones para llevar a cabo los eventos académicos de cualquier naturaleza, objeto del presente convenio marco y sus convenios específicos; y,
- Proporcionar al equipo de coordinación interinstitucional los listados de participantes en los eventos de capacitación o formación.

QUINTA: COORDINACIÓN. -

Para efectos de la ejecución del presente convenio, se designa un equipo de coordinación interinstitucional, constituido por un delegado de cada una de las partes. Por FLACSO Sede Ecuador, el equipo de coordinación estará bajo la responsabilidad del profesor Fernando Carrión del Departamento de Estudios Políticos, por la Municipalidad de Ipiales, estará Nestor Pantoja y por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán, estará Francisco Méndez .

Las funciones del equipo son las siguientes:

- Organizar las diversas actividades para la ejecución del presente convenio marco;
- Propiciar la colaboración técnica entre las tres instituciones;
- Presentar la programación de las actividades correspondientes a la ejecución del presente convenio marco, los cronogramas y responsables respectivos por cada actividad para aprobación de las máximas autoridades;
- Presentar los informes de ejecución de las actividades que se deriven de la ejecución del presente convenio marco, a las autoridades de las partes;
- Realizar seguimiento periódico de la ejecución de las actividades, objeto de este convenio marco;

El Equipo de Coordinación Interinstitucional está facultado para proponer ampliaciones y/o reformas al presente convenio. Si fuere este el caso, dicho Equipo emitirá sus sugerencias y las pondrá a consideración de los representantes legales de las partes, para su aprobación.

SEXTA: TÉRMINO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado por un período igual previa evaluación de los resultados. Si las partes no



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



han manifestado su voluntad expresa y por escrito de darlo por terminado, por lo menos con treinta días de anticipación a la terminación del mismo, se renovará automáticamente¹.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes se responsabilizan por el adecuado uso de toda información confidencial que por efecto del presente convenio marco y/o específicos se intercambie, comprometiéndose a no divulgarla, en todo o en parte, sin previa autorización por escrito de la parte contraria.

En consecuencia, la Municipalidad de Ipiales, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán y FLACSO señalarán expresamente la información que pueda ser divulgada, según las necesidades de los acuerdos establecidos; y las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que pudieren tener acceso. Tal exigencia se hace extensiva a los estudiantes o investigadores, así como también, a los docentes de los eventos de capacitación y/o formación, quienes, de corresponder, suscribirán acuerdos de confidencialidad y uso de la información.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Todos los productos resultantes tanto de la investigación científica y académica, como de los eventos de capacitación y/o formación, deberán difundirse y publicarse, de forma expresa, como trabajos conjuntos entre la Municipalidad de Ipiales, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán y FLACSO y otras instituciones auspiciantes; por lo tanto, los estudiantes e Investigadores observarán las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y suscribirán la correspondiente cesión de los derechos de propiedad intelectual, previa su publicación.

En todo caso, se respetarán los derechos de autor, conforme lo establezca la legislación del sitio en donde se originen y efectúan las publicaciones.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO. -

Por su naturaleza y destinación, el presente Convenio se estipula a título gratuito, razón por la cual ninguna de las partes se obliga a remunerar las actividades realizadas por la otra, sin perjuicio de los costos y gastos que individualmente deberán asumir las partes para la ejecución de este Convenio.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN. -

El presente Convenio puede ser modificado durante su vigencia, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes y que no desnaturalicen el objeto del mismo, para lo cual se deberá suscribir el respectivo Adendum o Modificadorio. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de terminación por resolución de las partes o por una de ellas, con al menos treinta días de notificación por escrito, sin que ello afecte la realización de programas o proyectos que estén en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

¹ El Reglamento de Programas Docentes del Sistema establece que la aprobación de un programa de postgrado es para máximo 4 años, por lo que su renovación requiere previamente de una nueva aprobación de parte del CES.



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



- Por cumplimiento del plazo;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Terminación unilateral por imposibilidad de cumplir con las cláusulas del presente convenio; mediante comunicación escrita a la otra parte dentro de los treinta días posteriores de detectada la imposibilidad, y con conocimiento e informe del Equipo de Coordinación Interinstitucional; y,
- Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes sobre las obligaciones constantes en este instrumento.

De no existir acuerdo entre las partes o persistir los incumplimientos dentro de un período de treinta días consecutivos, la parte afectada en sus intereses podrá dar por terminado en forma unilateral el presente convenio, notificando a la otra parte y al Equipo de Coordinación Interinstitucional, por lo menos, con ocho (8) días de anticipación, a la terminación unilateral del convenio marco.

No obstante, los acuerdos y obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, que se encontrasen en ejecución a esa fecha, continuarán vigentes y se cumplirán en la forma pactada en éste y dichos instrumentos.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente Convenio de buena fe y en caso de surgir alguna controversia respecto a su aplicación, se comprometen a solucionarla de manera amigable, mediante el diálogo directo.

En el caso que las partes no lleguen a un avenimiento que resuelva la controversia, el asunto se someterá libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a un procedimiento de mediación, a efectuarse ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la República del Ecuador.

DÉCIMA TERCERA: CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. - El control, seguimiento y supervisión del convenio serán ejercidos por los Representantes o por quien éste designe, La inobservancia o el incumplimiento de las funciones a cargo del Supervisor será puesta en conocimiento de las autoridades.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se incorporan como documentos habilitantes y parte integrante de este Convenio, los siguientes:

Nombramientos de los Alcaldes de la Municipalidad de Ipiales y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán.

Nombramiento del Director de FLACSO.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. -



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**



Las partes recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones:

Alcaldía de la Municipalidad de Ipiales, Colombia:

Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán, Ecuador:

FLACSO: La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Teléfono: (593 2) 29468001, Quito, Ecuador.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario no tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

Las partes que comparecen aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Para constancia, proceden a suscribir el presente Convenio en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Ipiales, a los 26 días del mes de abril de 2019.

Ricardo Romero Sánchez
ALCALDE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Sonia Vaca
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE TULCÁN

Juan Ponce Jarrín PhD
DIRECTOR
FLACSO